

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7205** ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ACHIA ALQUILERES, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME" en adelante), se hace público el acuerdo adoptado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de "ESTUDIO 5 DE GESTIÓN Y PROYECTOS, S.A." y el acuerdo adoptado por la JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de "ACHIA ALQUILERES, S.L.", adoptados con fecha de 27 de octubre de 2022, de aprobar la fusión por absorción de "ACHIA ALQUILERES" por parte de "ESTUDIO 5" (la "Fusión"). "ESTUDIO 5" y "ACHIA ALQUILERES" serán denominadas conjuntamente en adelante como sociedades participantes.

La Fusión supone la absorción de la sociedad absorbida por "ESTUDIO 5", produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de aquella y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la sociedad absorbente, que lo adquirirá por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones inherentes a dicho patrimonio social.

La sociedad absorbida es una sociedad íntegramente participada, directa o indirectamente, por el mismo socio, por lo que resulta aplicable a esta fusión el régimen simplificado establecido en los artículos 49.1 LME, por remisión del artículo 52.1 de dicho cuerpo normativo.

Los acuerdos relativos a la Fusión fueron adoptados en los términos que resultan del proyecto de fusión formulado, redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes con fecha de 20 de junio de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 LME, sirven como balances de fusión de la sociedad absorbente y absorbida los cerrados a 31 de diciembre de 2021. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, a partir de 1 de enero de 2022.

En aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, las sociedades participantes han adoptado los acuerdos de Fusión en JUNTA UNIVERSAL y por unanimidad.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como del derecho de todos los acreedores de cualquiera de las sociedades participantes a oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de Fusión. Se hace constar que la anterior información está, asimismo, a disposición de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales, pudiendo ser examinada en el domicilio social de dichas sociedades o, si así lo solicitan, mediante la entrega o envío gratuito de dicha información.

En relación con lo anterior, no se ha puesto a disposición de los trabajadores la referida información en la medida que la sociedad absorbida no tienen ningún empleado y, por ende, de conformidad con la disposición adicional primera.2 LME.

No operará una sucesión de empresa en los términos definidos por el artículo 44 del texto refundido de la ley del estatuto de los trabajadores.

Madrid, 7 de noviembre de 2022.- Administrador único de la sociedad absorbente y sociedad absorbida, representante de la administradora única "AE5 HOLDING REAL ESTATE, S.L.U" y administrador único de "ACHIA ALQUILERES, S.L", D. Manuel Camilo Hermo Patiño.

**ID: A220045413-1**